

*Empresa Nacional de  
Energía Eléctrica (ENEE).*  
**HONDURAS**  
**PROGRAMA DE**  
**EDUCACIÓN EN**  
**EFICIENCIA ENERGÉTICA**

LPI No. **LED-PEEE-005-LPI-B-**  
**ADQUISICIÓN DE FOCOS LED**  
*Mayo, 2020*

## **Tabla de Contenido**

<b>PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN.....</b>	<b>5</b>
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....	5
<b>A. GENERAL.....</b>	<b>5</b>
1. Alcance de la Licitación.....	5
2. Fuente de Fondos .....	5
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas.....	5
4. Oferentes Elegibles.....	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	6
<b>B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN .....</b>	<b>7</b>
6. Secciones de los Documentos de Licitación.....	7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación .....	7
8. Enmienda a los Documentos de Licitación .....	7
<b>C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>8</b>
9. Costo de la Oferta .....	8
10. Idioma de la Oferta .....	8
11. Documentos que Componen la Oferta .....	8
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	8
13. Ofertas Alternativas.....	9
14. Precios de la Oferta y Lista de Precios.....	9
15. Moneda de la Oferta .....	10
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente .....	10
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	11
18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	11
19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente .....	11
20. Periodo de Validez de las Ofertas.....	11
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	12
22. Formato y Firma de la Oferta.....	13
<b>D. PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>13</b>
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	13
24. Plazo para Presentar las Ofertas .....	14
25. Ofertas Tardías .....	14

26.	<b>Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas</b> .....	14
27.	<b>Apertura de las Ofertas</b> .....	14
E.	<b>Evaluación y Comparación de Ofertas</b> .....	15
28.	<b>Confidencialidad</b> .....	15
29.	<b>Aclaración de las Ofertas</b> .....	16
30.	<b>Cumplimiento de las Ofertas</b> .....	16
31.	<b>Diferencias, Errores y Omisiones</b> .....	16
32.	<b>Examen Preliminar de las Ofertas</b> .....	17
33.	<b>Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica</b> .....	17
34.	<b>Conversión a una Sola Moneda</b> .....	17
35.	<b>Preferencia Nacional</b> .....	17
36.	<b>Evaluación de las Ofertas</b> .....	17
37.	<b>Comparación de las Ofertas</b> .....	18
38.	<b>Poscalificación del Oferente</b> .....	18
39.	<b>Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas</b> .....	19
F.	<b>Adjudicación del Contrato</b> .....	19
40.	<b>Criterios de Adjudicación</b> .....	19
41.	<b>Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación</b> .....	19
42.	<b>Notificación de Adjudicación del Contrato</b> .....	19
43.	<b>Firma del Contrato</b> .....	20
44.	<b>Garantía de Cumplimiento del Contrato</b> .....	20
	Sección II. Datos de la Licitación .....	21
	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	27
1.	<b>Preferencia Nacional</b> .....	27
2.	<b>Criterios de Evaluación</b> .....	27
3.	<b>Contratos Múltiples</b> .....	27
4.	<b>Requisitos para Calificación Posterior</b> .....	27
	Sección IV. Formularios de la Oferta .....	29
	<b>Formulario de Información del Oferente</b> .....	29
	<b>Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio</b> .....	30
	<b>Formulario de Presentación de Oferta</b> .....	31

<b>FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS .....</b>	<b>33</b>
<b>Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados .....</b>	<b>35</b>
<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta.....</b>	<b>37</b>
<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta.....</b>	<b>39</b>
<b>SECCION V. PAISES ELEGIBLES .....</b>	<b>41</b>
<b>SECCION VI. FRAUDE Y CORRUPCION Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS .....</b>	<b>42</b>
<b>PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS .....</b>	<b>47</b>
<b>SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS .....</b>	<b>47</b>
<b>1. Lista de Bienes y Plan de Entrega .....</b>	<b>48</b>
<b>3. Especificaciones Técnicas.....</b>	<b>50</b>
<b>4. Planos o Diseños .....</b>	<b>51</b>
<b>5. Inspecciones y Pruebas .....</b>	<b>52</b>
<b>PARTE III CONTRATO .....</b>	<b>54</b>
<b>Sección X. Formularios de Contrato.....</b>	<b>81</b>
<b>Carta de Aceptación .....</b>	<b>81</b>
<b>Convenio .....</b>	<b>82</b>
<b>Garantía de Cumplimiento .....</b>	<b>84</b>
<b>Garantía de Anticipo .....</b>	<b>85</b>

## **PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

### **SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

#### **A. GENERAL**

##### **1. Alcance de la Licitación**

- 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
- 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
  - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
  - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
  - (c) “día” significa día calendario.

##### **2. Fuente de Fondos**

- 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Gobierno de la República de China (Taiwán) (en adelante denominado “el Donante”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
- 2.2 La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que la Secretaria de Energía (SEN) los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en la Carta Convenio entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República de Honduras, (en adelante denominado “la Carta Convenio”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicha Carta Convenio entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República de Honduras. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud de la Carta Convenio ni tendrá ningún derecho a los fondos de la Carta Convenio.

##### **3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas**

- 3.1 Se exige el cumplimiento con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en la Sección VI.

##### **4. Oferentes Elegibles**

- (a) Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de cualquier país del mundo para contratos financiados en todo o en parte con fondos del Gobierno de la República de China (Taiwán).
- (b) Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del país y las Mejores Prácticas de Normativas Internacionales. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:
  - (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;

- (b) Origen de los bienes y servicios;
  - (c) No haber sido declarado inelegible por la Legislación Nacional y Organismos internacionales multilaterales y bilaterales;
  - (d) No tener conflicto de interés.
  - (e) El financiamiento con fondos provenientes del Gobierno de la República de China Taiwán **no restringe los criterios para la elegibilidad en cuanto a países, individuos, firmas, bienes y servicios. Son elegibles todos los países.**
- 4.1 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
  - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
- 4.2 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que los entes sancionadores del país declaren inelegibles de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por la Ley de la Republica de Honduras, concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por Organismos financiadores de fondos externos de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.
- 4.3 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.4 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

## 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Gobierno de la República de China (Taiwán) deben tener su origen en cualquier país del mundo.
- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 No existen criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos, en virtud de que todos los países son elegibles.

## **B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

### **6. Secciones de los Documentos de Licitación**

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1      Procedimientos de Licitación  
                  Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)  
                  Sección II. Datos de la Licitación (DDL)  
                  Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación  
                  Sección IV. Formularios de la Oferta  
                  Sección V. Países Elegibles  
                  Sección VI. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

PARTE 2      Lista de Requisitos  
                  Sección VII. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entrega

PARTE 3      Contrato  
                  Sección VIII. Condiciones Generales de Contrato (CGC)  
                  Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)  
                  Sección X. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

### **7. Aclaración de los Documentos de Licitación**

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que **se suministra en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

### **8. Enmienda a los Documentos de Licitación**

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

## C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

### 9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

### 10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

### 11. Documentos que Componen la Oferta

- 11.1 La oferta deberá contener los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
  - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
  - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
  - (d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
  - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
  - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
  - (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
  - (h) cualquier otro documento requerido en los DDL.

### 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

### 13. Ofertas Alternativas

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

### 14. Precios de la Oferta y Lista de Precios

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los **DDL**.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
- (a) Para bienes de origen en el País del Comprador:
    - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
    - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y
  - (b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:
    - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;
    - (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;
  - (c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:  
*Para bienes importados el Incoterm es: **INCOTERMS DAP (Delivered at Place)**. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen **INCOTERMS DAP (Delivered at Place)**, el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier*

margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados.

- (i) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
  - (ii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
  - (iii) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente, y
- (d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista Requerimientos:
- (i) el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo

## 15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente cotizará en la moneda del país del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.

## 16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente

16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

- 17.1 De conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, **No existen criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos, en virtud de que todos los países son elegibles.**

**18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**

- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

**19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente**

- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, **si se requiere en los DDL**, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador;
  - (b) que, **si se requiere en los DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y
  - (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

**20. Periodo de Validez de las Ofertas**

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de la Oferta. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

## 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad **especificada en los DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
  - ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
  - estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
  - ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO;
  - ser presentada en original; no se aceptarán copias;
  - permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o;

- (b) si el Oferente seleccionado no:
  - (i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
  - (ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 21.7 Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y
  - (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o
  - (b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;el Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que **se estipule en los DDL**.

## 22. Formato y Firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que **se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

## D. PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

### 23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
  - (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente deberán incluir el original y cada copia de la oferta, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
  - (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos especificados en los **DDL**.
- 23.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
  - (b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
  - (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
  - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
- 23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

#### **24. Plazo para Presentar las Ofertas**

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se especifican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

#### **25. Ofertas Tardías**

- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

#### **26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas**

- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y
  - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

#### **27. Apertura de las Ofertas**

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora **establecidas en los DDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura

de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**.

- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

## **E. Evaluación y Comparación de Ofertas**

### **28. Confidencialidad**

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

## **29. Aclaración de las Ofertas**

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

## **30. Cumplimiento de las Ofertas**

- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
  - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
  - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

## **31. Diferencias, Errores y Omisiones**

- 31.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.
- 31.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
  - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
  - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error

aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

### **32. Examen Preliminar de las Ofertas**

- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;;
  - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
  - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO, si corresponde.

### **33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**

- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones o reservas mayores.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

### **34. Conversión a una Sola Moneda**

- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**.

### **35. Preferencia Nacional**

- 35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

### **36. Evaluación de las Ofertas**

- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar una oferta, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar una ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

- (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como se especifique en los **DDL**; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
- (d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación **especificados** en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) en el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) en el caso de bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
- (c) ninguna concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.6 Si así **se indica en los DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

### **37. Comparación de las Ofertas**

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

### **38. Poscalificación del Oferente**

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con la los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la

siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

**39. Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas**

- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

**F. Adjudicación del Contrato**

**40. Criterios de Adjudicación**

- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

**41. Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación**

- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **indicados en los DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.

**42. Notificación de Adjudicación del Contrato**

- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.
- 42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- 42.3 El Comprador publicará en el portal del UNDB (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet de la ENEE los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
- 42.4 Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Convenio de Contrato ejecutado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

**43. Firma del Contrato**

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el formulario del Convenio de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para ejecutarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 No obstante lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción de la SEN y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

**44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

- 44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

## Sección II. Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula de la IAO	A. General
IAO 1.1	El Comprador es: <b>Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).</b>
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPI son:  <b>ADQUISICIÓN DE FOCOS LED</b>  <b>LED-PEEE-005-LPI-B-</b>  El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPI son: <b>LOTE ÚNICO</b>
IAO 2.1	El nombre del Prestatario es: El Gobierno de la República de Honduras, a través del Organismo Ejecutor-Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).
IAO 2.1	El nombre del Programa que financia esta adquisición es: Programa de Educación en Eficiencia Energética
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>
IAO 7.1	Para <b><u>aclaraciones de las ofertas</u></b> , solamente, la dirección del Comprador es: Atención: Unidad Coordinadora del Programa (UCP-BID-JICA/ENEE) Dirección: Edificio Corporativo ENEE, 3er. Piso, Trapiche 11, Residencial El Trapiche, Tercera Etapa, Bloque C-5. Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán País: Honduras Teléfono: +504 2216-2350. IP: 2942 Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:ugp@enee.hn">ugp@enee.hn</a> Las consultas deben ser enviada por escrito a la dirección antes descrita o de forma electrónica a la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:ugp@enee.hn">ugp@enee.hn</a> Todo Oferente potencial podrá descargar las aclaraciones y enmiendas publicadas en la página Web de la ENEE, y portal de Honducompras. <b>El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.</b>
	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
IAO 10.1	El idioma en que se debe presentar la oferta es: Idioma Español.

<b>IAO 11.1</b> <b>(h)</b>	Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:	
	<b>No.</b>	<b>Detalle Documentación Legal</b>
	<b>1</b>	Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus reformas, si las hubiere, inscritas en el Registro Mercantil.
	<b>2</b>	Copia simple del Poder General de Administración o Representación de la persona que firma la oferta, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la Escritura Pública de Constitución del licitante o en sus reformas.
	<b>3</b>	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, de que ni el Representante Legal, ni la empresa se encuentran comprendidos en algunas de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.
	<b>4</b>	Copia simple del Registro Tributario Nacional (RTN) actualizado de la Empresa Oferente.
	<b>5</b>	Copia simple de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa Oferente.
	<b>6</b>	Copia simple del Permiso de Operación vigente de la Empresa Oferente.
	<b>7</b>	Declaración Jurada de la disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios de soporte técnico post venta, durante el período de garantía, a partir de la recepción a satisfacción de los equipos.
	<b>8</b>	Copia simple de Constancia de estar inscrito o de <u>tener en trámite</u> el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, emitida por la ONCAE (Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado). <b>Un oferente que tenga incumplimiento de contratos con el Gobierno de Honduras y esté registrado en la base de datos de la oficina Nacional de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) - Honducompras deberá ser descalificado.</b>
	<b>9</b>	Copia simple de la Procuraduría General de la Republica de Honduras (PGR)
	<b>No.</b>	<b>Detalle Documentación Financiera</b>
	<b>1</b>	Carta o Referencia Bancaria actualizada (en original) donde se indique que la empresa cuenta con una <b>LÍNEA DE CRÉDITO DISPONIBLE</b> al momento de la presentación de la oferta igual o superior al 30% del monto ofertado (indicar el saldo disponible en monto o porcentaje).
	<b>2</b>	Autorización para pedir referencias bancarias y/o comerciales.

No.	Detalle Documentación Técnica
1	Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Documento Base de Licitación (debidamente firmada por el Representante Legal de la Empresa oferente).
2	Copia simple de al menos tres (3) Contratos y/o Órdenes de Compra de bienes similares a los licitados por montos iguales o superiores al 30% del monto de la oferta, <u>con sus respectivas Actas o Constancias de Recepción a satisfacción</u> . Este 30% podrá ser, al menos, la suma de tres contratos u órdenes de compra. Las referencias deben considerar la siguiente información: i) Nombre de la entidad contratante/comprador, ii) Monto, iii) El objeto y el plazo de entrega del suministro de los bienes, iv) Contactos y, v) Teléfono del cliente.
3	Declaración Jurada, de contar con Autorización del Fabricante, a efecto de acreditar que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Documento de Licitación.
4	Autorización del Fabricante de acuerdo al formulario indicado en la Sección IV. "Formularios de la Oferta".
5	Presentar catálogos, brochures, o fichas técnicas en original (a color) del fabricante de los bienes ofertados, <u>identificando el número de página y "modelo"</u> donde se especifique las características técnicas ofertadas, en español, y se acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas. En caso de estar la información en otro idioma, adjuntar una copia con traducción simple al idioma español.

El (los) oferente (s) que resulte (n) adjudicatario (s) de la licitación deberán autenticar ante Notario Público, los documentos descritos en los incisos 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 de la documentación legal.

***El oferente que resulte adjudicado deberá presentar, previo a la firma de contrato, los siguientes documentos debidamente autenticados por un Notario Público.***

- i. *Copia de los documentos de constitución legal de la empresa oferente.*
- ii. *Copia de los documentos de identificación del Representante Legal de la Empresa, debidamente autorizado para firmar el formulario de la oferta.*
- iii. *Carta Poder del Representante Legal de la Empresa debidamente autorizado para firmar el formulario de la oferta Sección IV. "Formularios de la Oferta".*

***En caso de ser una empresa hondureña, adicionalmente y previo a la firma de contrato, deberá presentarlos siguientes documentos debidamente autenticados por notario público:***

	<p>i. Declaración jurada (original), de no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.</p> <p>ii. Constancia vigente extendida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado o en su defecto, presentar evidencia de que su inscripción se encuentra en trámite.</p> <p>iii. Constancia de la Procuraduría General de la República (PGR), o en su defecto, presentar evidencia de que su inscripción se encuentra en trámite.</p> <p><b>En caso de ser una empresa extranjera, previo a la firma del contrato, deberá presentar los siguientes documentos debidamente autenticados por notario público:</b></p> <p>i. Copia de los documentos de constitución legal de la empresa oferente.</p> <p>ii. Copia de los documentos de identificación del Representante Legal de la Empresa debidamente autorizado para firmar el formulario de la oferta.</p> <p>iii. Carta Poder del Representante Legal de la Empresa debidamente autorizado para firmar el formulario de la oferta Sección IV.” Formularios de la Oferta”.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>Todos los documentos requeridos previos a firma de contrato pueden ser presentados con una sola auténtica por la Empresa adjudicataria.</p>																														
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.																														
IAO 14.5	La edición de Incoterms es “ <b>Incoterms 2010</b> ”																														
IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) and (c)(iii)	<p>El lugar de destino convenido es:</p> <table border="1" data-bbox="402 1125 1414 1640"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Plazo</th> <th>Focos (unidades)</th> <th>Dirección de lugar de almacenamiento -</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>30 días</td> <td>10,000 focos</td> <td>Almacén Central de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), antiguo edificio de los Silos del IHMA, contiguo a Gasolinera Texaco, Colonia Kennedy, Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán Honduras</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>30 días</td> <td>161,600 focos</td> <td>115 Brigada de Infantería (16BI), Bo. Ceibita, salida vieja de Juticalpa a Las Trojas, Juticalpa, Departamento de Olancho, Honduras</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td rowspan="2">60 días</td> <td>20,000 focos</td> <td>105 Brigada de Infantería (4to. BL), , El Porvenir, Departamento de Atlántida, Honduras</td> </tr> <tr> <td>161,464 focos</td> <td>Base Aérea (HCM), Barrio Confite, La Ceiba, Departamento de Atlántida, Honduras</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>60 días</td> <td>138,744 focos</td> <td>115 Brigada de Infantería (15BFFEE), sector Río Claro, Trujillo, Departamento de Colón, Honduras</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>90 días</td> <td>244,576 focos</td> <td>120 Brigada de Infantería (12BIT), Barrio El Centro, Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, Honduras</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>90 días</td> <td>73,616 focos</td> <td>105 Brigada de Infantería (2do. BAC), Pinalejo, Departamento de Santa. Bárbara, Honduras</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>INCOTERMS DAP (Delivered at Place).</b></p>	No.	Plazo	Focos (unidades)	Dirección de lugar de almacenamiento -	1	30 días	10,000 focos	Almacén Central de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), antiguo edificio de los Silos del IHMA, contiguo a Gasolinera Texaco, Colonia Kennedy, Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán Honduras	2	30 días	161,600 focos	115 Brigada de Infantería (16BI), Bo. Ceibita, salida vieja de Juticalpa a Las Trojas, Juticalpa, Departamento de Olancho, Honduras	3	60 días	20,000 focos	105 Brigada de Infantería (4to. BL), , El Porvenir, Departamento de Atlántida, Honduras	161,464 focos	Base Aérea (HCM), Barrio Confite, La Ceiba, Departamento de Atlántida, Honduras	4	60 días	138,744 focos	115 Brigada de Infantería (15BFFEE), sector Río Claro, Trujillo, Departamento de Colón, Honduras	5	90 días	244,576 focos	120 Brigada de Infantería (12BIT), Barrio El Centro, Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, Honduras	6	90 días	73,616 focos	105 Brigada de Infantería (2do. BAC), Pinalejo, Departamento de Santa. Bárbara, Honduras
No.	Plazo	Focos (unidades)	Dirección de lugar de almacenamiento -																												
1	30 días	10,000 focos	Almacén Central de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), antiguo edificio de los Silos del IHMA, contiguo a Gasolinera Texaco, Colonia Kennedy, Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán Honduras																												
2	30 días	161,600 focos	115 Brigada de Infantería (16BI), Bo. Ceibita, salida vieja de Juticalpa a Las Trojas, Juticalpa, Departamento de Olancho, Honduras																												
3	60 días	20,000 focos	105 Brigada de Infantería (4to. BL), , El Porvenir, Departamento de Atlántida, Honduras																												
		161,464 focos	Base Aérea (HCM), Barrio Confite, La Ceiba, Departamento de Atlántida, Honduras																												
4	60 días	138,744 focos	115 Brigada de Infantería (15BFFEE), sector Río Claro, Trujillo, Departamento de Colón, Honduras																												
5	90 días	244,576 focos	120 Brigada de Infantería (12BIT), Barrio El Centro, Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, Honduras																												
6	90 días	73,616 focos	105 Brigada de Infantería (2do. BAC), Pinalejo, Departamento de Santa. Bárbara, Honduras																												
IAO 14.6 (b) (ii)	El precio de los Bienes de origen fuera del país del Comprador deberá ser cotizado: <b>INCOTERMS DAP (Delivered at Place).</b>																														
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente <b>no serán</b> ajustables. Si los precios serán ajustables, la metodología para aplicación de ajustes está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.																														

<b>IAO 14.8</b>	Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al <b>100%</b> de los artículos listados para cada lote. Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos a un <b>100%</b> cien por ciento de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote.
<b>IAO 15.1</b>	El Oferente <b>no está</b> obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda.
<b>IAO 18.3</b>	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: <b>Trescientos Sesenta días (360) días.</b>
<b>IAO 19.1 (a)</b>	Se requiere la Autorización del Fabricante.
<b>IAO 19.1 (b)</b>	No se requiere los Servicios posteriores a la venta.
<b>IAO 20.1</b>	El plazo de validez de la oferta será de <b>Ciento Cincuenta (150) días.</b>
<b>IAO 21.1</b>	La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento (emitida por un banco o una aseguradora) incluida en la Sección IV Formularios de la Oferta;
<b>IAO 21.2</b>	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser: <b>US\$60,000.00</b>
<b>IAO 21.7</b>	Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de Siete (7) años.
<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, el número de copias es tres (03).
	<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b>
<b>IAO 23.1</b>	Los Oferentes <b>no tendrán</b> la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
<b>IAO 23.1 (b)</b>	Si los Oferentes tienen la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, los procedimientos para dicha presentación serán: <b>No aplica.</b>
<b>IAO 23.2 (c)</b>	Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación: Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del Licitante. Atención: Unidad Coordinadora del Programa (UCP-BID-JICA-ENEE). Dirección: Edificio Corporativo, 3er. Piso Trapiche 11 Residencial El Trapiche, Tercera Etapa, Bloque C-5, Tegucigalpa, Honduras. Oficinas de la Unidad Coordinadora del Programa UCP-BID-JICA/ENEE. Identificación del proceso: “Adquisición de Focos LED” LPI No. LED-PEEE-005-LPI-B- Llevar una advertencia “No abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas”.
<b>IAO 24.1</b>	Para propósitos de <b>la presentación de las ofertas</b> , la dirección del Comprador es: Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Atención: Unidad Coordinadora del Programa (UCP-BID-JICA/ENEE) Dirección: Edificio Corporativo, 3er. Piso Trapiche 11 Residencial El Trapiche, Tercera Etapa, Bloque C-5. Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras, C.A. La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 07 de Julio de 2020

	Hora: 02:00 p.m. (Hora Oficial de la República de Honduras)
<b>IAO 27.1</b>	La <b>apertura de las ofertas</b> tendrá lugar en: Atención: Unidad Coordinadora del Programa (UCP-BID-JICA/ENEE) Dirección: Edificio Corporativo, 3er. Piso Trapiche 11 Residencial El Trapiche, Tercera Etapa, Bloque C-5. País: Honduras, C.A Fecha: 07 de Julio de 2020 Hora: 02:30 p.m. (Hora Oficial de la República de Honduras)
<b>IAO 27.1</b>	Si se permite la presentación electrónica de ofertas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, los procedimientos específicos para la apertura de dichas ofertas serán: <b><u>NO APLICA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.</u></b>
	<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>
<b>IAO 34.1</b>	Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: <b><i>Dólares de los Estados Unidos de América (USD).</i></b>  La fuente del tipo de cambio será: <i>Banco Central de Honduras</i> La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: <i>la fecha límite para presentar las ofertas</i>  <b><i>NOTA: La oferta debe ser presentada en moneda Dólar de los Estados Unidos de América. (USD).</i></b>
<b>IAO 35.1</b>	La Preferencia Nacional <b><u>no será</u></b> un factor de evaluación de la oferta.
<b>IAO 36.3(a)</b>	La evaluación se hará por <b><u>LOTE ÚNICO</u></b>
<b>IAO 36.3(d)</b>	<b><u>No</u></b> se aplicarán ajustes. Para mayor detalle los siguientes factores, metodologías y criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, se leen tal como sigue:  (a) Desviación en el plan de entregas: <b>NO.</b> (b) Desviación el plan de pagos: <b>NO.</b> (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: <b>NO.</b> (d) Disponibilidad de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: <b>NO.</b> (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: <b>NO</b> (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: <b>NO.</b>
<b>IAO 36.6</b>	Los Oferentes <b><u>no podrán</u></b> cotizar precios separados por uno o más lotes
	<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
<b>IAO 41.1</b>	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: <b>50%</b> El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: <b>50%</b> El Comprador se reserva el derecho de adjudicar el contrato de los bienes y servicios conexos especificados en la Sección VI. Lista de Requerimientos, Lote Único.

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

### 1. Preferencia Nacional

IAO 35.1

NO hay margen de preferencia Nacional.

### 2. Criterios de Evaluación

IAO 36.3 (d)

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

#### 2.1 Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)

##### **Delivered at Place (DAP)**

Los Bienes detallados en la Lista de Bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y **las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado.**

Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Subcláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.

#### 2.2 Variaciones en el Plan de Pagos.

(a) Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio.

#### 2.3 Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. **NO Aplica.**

#### 2.4 **APLICA Reemplazo del bien en caso de lo estipulado en este documento de licitación.**

#### 2.5 Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. **No Aplica.**

#### 2.6 Costos estimados de operación y mantenimiento. **NO Aplica.**

#### 2.7 Desempeño y productividad del equipo es de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Documento de Licitación.

### 3. Contratos Múltiples

IAO 36.6

No Aplica

### 4. Requisitos para Calificación Posterior

IAO 38.2

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- a) Capacidad financiera: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:
  - i. Líneas de crédito aprobadas que cubran al menos el treinta por ciento (30%) del valor de la oferta propuesta por el licitante en su oferta para esta licitación.
- b) Experiencia y Capacidad Técnica: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
  - i. Antigüedad en el mercado: La empresa oferente de los focos LED objeto de la presente Licitación deberá contar con un mínimo de tres (03) años de antigüedad como representante de la marca ofertada.
  - ii. Deberá tener como mínimo tres (03) años de comercialización de bienes similares al ofertado.
  - iii. Haber ejecutado tres (3) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años (2015 a 2019), cuya magnitud y naturaleza sea similar al de este proceso de licitación.
- c) Capacidad Legal: el oferente deberá proporcionar copia simple de los siguientes documentos:
  - i. Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus reformas, si las hubiere, inscritas en el Registro Mercantil.
  - ii. Poder General de Administración o Representación de la persona que firma la oferta, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.
  - iii. Permiso de Operación vigente de la Empresa oferente, entre otros. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o Consorcios nacionales.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre que los Bienes que ofrece cumplen con los requerimientos estipulados en la Sección VII. “Lista de requisitos

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Formulario de Información del Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímile: <i>[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

## Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre de la Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

## Formulario de Presentación de Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substitutiones.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

**LPI No.: LED-PEEE-005-LPI-B-**

Llamado a la Licitación No.: **LPI No.: LED-PEEE-005-LPI-B-**

A: *[nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, Aclaraciones (Si las hubiere) incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en este documento de licitación: *[indicar una breve descripción de los Bienes y Servicios relacionados]*;
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: \_\_\_\_\_ **USD DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON** \_\_\_\_\_/100. *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras.*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son: **NO APLICA.**
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una **Garantía de Cumplimiento, Garantía de Calidad y Autorización del Fabricante** del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad \_\_\_\_\_ (INDICAR NACIONALIDAD DE PAIS). **Son elegibles todos los países.**
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, **NO** han sido declarados inelegibles por las leyes de la República de Honduras, tampoco por organismos multilaterales y bilaterales de financiamiento externo, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) No tenemos ninguna sanción de Organismos financiadores multilaterales o bilaterales o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir a los entes estatales del país del Comprador en investigaciones, en caso de que sea necesario.
- (l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

**(m)** Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión, honorarios o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión, honorarios o gratificación].*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar **“ninguna”**.)

(n) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

(p) Nos comprometemos a entregar los bienes en entregas parciales o totales de 30,60 y 90 días calendario, de conformidad al siguiente detalle:

No.	Plazo	Cantidad	Destino	Focos (unidades)	Dirección de lugar de almacenamiento -
1	30 días	10,000	Tegucigalpa, Honduras	10,000 focos	Almacén Central de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), antiguo edificio de los Silos del IHMA, contiguo a Gasolinera Texaco, Colonia Kennedy, Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán Honduras
2	30 días	161,600	Juticalpa, Olancho	161,600 focos	115 Brigada de Infantería (16BI), Bo. Ceibita, salida vieja de Juticalpa a Las Trojas, Juticalpa, Departamento de Olancho, Honduras
3	60 días	181,464	El Porvenir, Atlántida	20,000 focos	105 Brigada de Infantería (4to. BL), , El Porvenir, Departamento de Atlántida, Honduras
			La Ceiba, Atlántida	161,464 focos	Base Aérea (HCM), Barrio Confite, La Ceiba, Departamento de Atlántida, Honduras
4	60 días	138,744	Trujillo, Colón	138,744 focos	115 Brigada de Infantería (15BFEE), sector Río Claro, Trujillo, Departamento de Colón, Honduras
5	90 días	244,576	Santa Rosa de Copán	244,576 focos	120 Brigada de Infantería (12BIT), Barrio El Centro, Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, Honduras
6	90 días	73,616	Pinalejo, Santa. Bárbara	73,616 focos	105 Brigada de Infantería (2do. BAC), Pinalejo, Departamento de Santa. Bárbara, Honduras

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día *[indicar la fecha de la firma]*

**FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS**

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
				Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Ofrecida por el Oferente
				<i>[a ser especificada por el Oferente]</i>		
Focos LED: Voltaje: 90 - 240 Voltios, Potencia: 9 Watt, Factor de potencia: (FP): $\geq 0.85$ , (mayor o igual 0.85 ) Temperatura de color: $5000K \leq 6000K$ , (5000K menor o igual a 6000K) Color de luz: blanca, Vida útil: $\geq 15,000$ horas, (mayor o igual a 15000 horas) Base: E27, THD (Distorsión Total de Armónicas) : $\leq 70\%$ (menor o igual a 70%) , Forma: Tipo pera	10,000 focos	UNIDADES	Almacén Central de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), antiguo edificio de los Silos del IHMA, contiguo a Gasolinera Texaco, Colonia Kennedy, Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán Honduras	25 días	30 días	<i>[Indicar el número de días contados a partir de la firma del contrato]</i>
	161,600 focos		115 Brigada de Infantería (16Bl), Bo. Ceibita, salida vieja de Juticalpa a Las Trojas, Juticalpa, Departamento de Olancho, Honduras	25 días	30 días	
	20,000 focos		105 Brigada de Infantería (4to. BL), , El Porvenir, Departamento de Atlántida, Honduras	55 días	60 días	
	161,464 focos		Base Aérea (HCM), Barrio Confite, La Ceiba, Departamento de Atlántida, Honduras			
	138,744 focos		115 Brigada de Infantería (15BFEE), sector Río Claro, Trujillo, Departamento de Colón, Honduras	55 días	60 días	
	244,576 focos		120 Brigada de Infantería (12BIT), Barrio El Centro, Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, Honduras	85 días	90 días	
	73,616 focos		105 Brigada de Infantería (2do. BAC), Pinalejo, Departamento de Santa. Bárbara, Honduras	85 días	90 días	

Las fechas de entrega son días calendario contados a partir de la fecha de firma del Contrato.

**Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados**

(Ofertas del Grupo C, bienes que deben ser importados)				Fecha: _____		
Monedas de acuerdo con la Subcláusula IAO 15				LPI No: _____		
Página N° ___ de ___						
1	2	3	4	5	6	7
N° de artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según la definición de los Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario INCOTERMS DAP (Delivered at Place). De acuerdo con IAO 14.6(b)(i)	Precio <b>INCOTERMS DAP (Delivered at Place)</b> , por artículo (Col. 5x6)
1	Focos LED: Voltaje: 90 - 240 Voltios, Potencia: 9 Watt, Factor de potencia: (FP): ≥ 0.85, (mayor o igual 0.85 ) Temperatura de color: 5000K ≤ 6000K, (5000K menor o igual a 6000K) Color de luz: blanca, Vida útil: ≥ 15,000 horas, (mayor o igual a 15000 horas) Base: E27, THD (Distorsión Total de Armónicas) : ≤70% (menor o igual a 70%) , Forma: Tipo pera	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	25 días	10,000 focos		
			25 días	161,600 focos		
			55 días	20,000 focos		
				161,464 focos		
			55 días	138,744 focos		
			85 días	244,576 focos		
			85 días	73,616 focos		
					Impuestos	US\$
					Precio Total (incluye impuestos de la Republica de Honduras). Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6 (c)(iv)	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]*  
 Fecha *[Indicar Fecha]*

**Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados**

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)						Fecha: _____ LPI No: _____			
Monedas de acuerdo con Subcláusula 15 de las IAO									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de <b>INCOTERMS DAP (Delivered at Place)</b> .	Cantidad	Unidad física	Tipo	Precio unitario <b>INCOTERMS DAP (Delivered at Place)</b> de acuerdo con IAO 14.6 (e)(i) (ii)	Precio DAP por artículo, (Col. 5 □ 8)	Precio <b>INCOTERMS DAP (Delivered at Place)</b> , por artículo <b>(Col. 5x6)</b>
1	Focos LED: Voltaje: 90 - 240 Voltios, Potencia: 9 Watt, Factor de potencia: (FP): ≥ 0.85, (mayor o igual 0.85 ) Temperatura de color: 5000K ≤ 6000K, (5000K menor o igual a 6000K) Color de luz: blanca, Vida útil: ≥ 15,000 horas, (mayor o igual a 15000 horas) Base: E27, THD (Distorsión Total de Armónicas) : ≤70% (menor o igual a 70%) , Forma: Tipo pera	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	25 días	10,000 focos	UNIDAD	FOCOS LED	<i>[indicar el precio INCOTERMS DAP (Delivered at Place) unitario por unidad]</i>	<i>[indicar precios DAP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	
			25 días	161,600 focos					
			55 días	20,000 focos					
				161,464 focos					
			55 días	138,744 focos					
			85 días	244,576 focos					
			85 días	73,616 focos					
								Total Precio de la Oferta en US\$	<i>indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]</i>

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

**PLAN DE ENTREGAS FOCOS LED**

Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
				Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i>
Focos LED: Voltaje: 90 - 240 Voltios, Potencia: 9 Watt, Factor de potencia: (FP): $\geq 0.85$ , (mayor o igual 0.85 ) Temperatura de color: $5000K \leq 6000K$ , (5000K menor o igual a 6000K) Color de luz: blanca, Vida útil: $\geq 15,000$ horas, (mayor o igual a 15000 horas) Base: E27, THD (Distorsión Total de Armónicas) : $\leq 70\%$ (menor o igual a 70%) , Forma: Tipo pera	10,000 focos	UNIDADES	Almacén Central de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), antiguo edificio de los Silos del IHMA, contiguo a Gasolinera Texaco, Colonia Kennedy, Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán Honduras	25 días	30 días	
	161,600 focos		115 Brigada de Infantería (16BI), Bo. Ceibita, salida vieja de Juticalpa a Las Trojas, Juticalpa, Departamento de Olancho, Honduras	25 días	30 días	
	20,000 focos		105 Brigada de Infantería (4to. BL), , El Porvenir, Departamento de Atlántida, Honduras	55 días	60 días	<i>[Indicar el número de días contados a partir de la firma del contrato]</i>
	161,464 focos		Base Aérea (HCM), Barrio Confite, La Ceiba, Departamento de Atlántida, Honduras			
	138,744 focos		115 Brigada de Infantería (15BFFEE), sector Río Claro, Trujillo, Departamento de Colón, Honduras	55 días	60 días	
	244,576 focos		120 Brigada de Infantería (12BIT), Barrio El Centro, Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, Honduras	85 días	90 días	
	73,616 focos		105 Brigada de Infantería (2do. BAC), Pinalejo, Departamento de Santa. Bárbara, Honduras	85 días	90 días	

NOTA: El Oferente cotizará un LOTE ÚNICO, sin embargo, las entregas podrán ser parciales en plazos menores a la fecha más temprana de entrega y antes de la fecha límite de entrega, es decir, el Oferente adjudicatario al tener disponibles los bienes podrá entregar parcialmente sin exceder la fecha límite de entrega noventa (90) días calendario contados a partir de la firma del Contrato. Por cada entrega el Comprador elaborará la respectiva Acta de Recepción de los Bienes.

## Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)

*[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]*

*[Membrete y código de identificación SWIFT del banco que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[Comprador debe indicar su nombre y dirección]*

**Llamado No.:** *[Comprador debe indicar el número de referencia del Llamado de Licitación]*

**Alternativa No.:** *[Indique el número de identificación si esta oferta es una oferta alternativa]*

**Date:** *[Indique fecha de emisión]*

**Garantía de Mantenimiento de Oferta No.:** *[Indique número]*

**Emisor de la Garantía:** *[Indique el nombre y dirección del lugar de emisión, a menos que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados que *[Nombre del Oferente o nombre del APCA (ya sea constituido legalmente o con promesa de constitución) o los nombres de todos los miembros]* (en adelante "el Oferente") ha presentado o presentará al Beneficiario su oferta (en adelante "la Oferta") para el suministro de *[indique una descripción de los bienes]* bajo el Llamado a Licitación No. *[indique número]* (en adelante "el Llamado").

Adicionalmente, entendemos que de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, la oferta debe estar sustentada por una garantía de mantenimiento de oferta.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Oferente:

- (a) Ha retirado su oferta durante el periodo de validez de acuerdo con el Formulario de Presentación de Oferta ("Periodo de Validez de la Oferta"), o cualquier extensión de dicho periodo aceptado por el Oferente; o
- (b) ) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Oferente, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees). Revisión del 2010. Publicación de la CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento\*.

---

*[firmas(s)]*

*Nota: \* [Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

## Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)

*[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

FIANZA NO. \_\_\_\_\_

POR ESTA FIANZA *[nombre del Oferente]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y *[nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en *[nombre del país del Comprador]***, y quien obra como Garante (en adelante “el Garante”), por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[monto de la fianza]*<sup>1</sup> *[monto en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros el Mandante y el Garante antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Comprador una oferta escrita con fecha *[incluir fecha]* para la provisión de *[indicar el nombre y/o la descripción de los Bienes]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (a) Retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Oferta; o
- (b) Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el periodo de validez de la misma: (i) no ejecuta o rehúsa ejecutar el Formulario de Contrato; o (ii) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las IAO.

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[Indique la fecha]*.

Garante:

Mandante:

\_\_\_\_\_

*[Firma]*

*[Nombre y Cargo]*

\_\_\_\_\_

*[Firma]*

*[Nombre y Cargo]*

<sup>1</sup> El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad

## **Autorización del Fabricante**

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si es una oferta alternativa]*

A: *[indicar nombre completo del Comprador]*

### **POR CUANTO**

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firmado: *[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Título: *[indicar título]*

Fechado *[indicar fecha de la firma]*

**SECCION V. PAISES ELEGIBLES**

**Elegibilidad para el suministro de bienes y servicios conexos.**

**SON ELEGIBLES TODOS LOS PAISES**

## SECCION VI. FRAUDE Y CORRUPCION Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

### 1. Prácticas Prohibidas

1.1 La ENEE exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Gobierno de la República de China Taiwán, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar a los entes estatales correspondientes<sup>2</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. La ENEE conforme a la Legislación Nacional y a las mejores prácticas de normativas internacionales indica que la Ley del País, establece mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a los Entes Competentes encargados conforme Legislación Nacional para que se investigue debidamente. La Legislación Nacional también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, conforme las mejores prácticas de normativas internacionales existen acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) La ENEE define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- i. *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii. *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- iii. *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

---

<sup>2</sup> Entes competentes según Legislación Nacional

iv. *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

v. *Una práctica obstructiva* consiste en:

(aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

(bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción de la Legislación Nacional, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Gobierno de la República de China Taiwán, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, la ENEE podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Gobierno de la República de China (Taiwán);

ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Gobierno de la República de China Taiwán y cancelar y/o acelerar el pago de una parte de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada a los entes nacionales correspondientes tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que la ENEE considere razonable;

iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades

financiadas por el Gobierno de la República de China Taiwán, y (ii) sea designado<sup>3</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Gobierno de la República de China Taiwán;

- vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Gobierno de la República de Honduras, un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por la ENEE de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Gobierno de la República de China Taiwán, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos conforme las mejores prácticas de normativas internacionales y Legislación Nacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de la Ley de la República de Honduras y/o a una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) Se exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan a los entes competentes revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por los órganos responsables de país. Bajo esta norma, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del

---

<sup>3</sup> Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al órgano autorizado en su investigación, también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Gobierno de la República de China Taiwán por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Gobierno de la República de China Taiwán estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal autorizado o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del ente competente, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del ente competente, el órgano sancionador, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Gobierno de la República de China Taiwán. La ENEE se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por los organismos internacionales. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por los organismos de financiamiento externo, el Gobierno de la República de China Taiwán no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

## 2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas en este apartado y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por organismos internacionales o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Gobierno de la República de China Taiwán, haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Gobierno de la República de China Taiwán, o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por los organismos internacionales y nacionales conforme la legislación de país o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por los organismos internacionales concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Gobierno de la República de China (Taiwán) o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Gobierno de la República de China Taiwán;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Gobierno de la República de China Taiwán de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

## **PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS**

### **SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS**

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento  
(NO SE REQUIEREN SERVICIOS CONEXOS)
3. Especificaciones Técnicas
4. Planos o Diseños  
(NO APLICA)
5. Inspecciones y Pruebas

**1. Lista de Bienes y Plan de Entrega**

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente” la cual será completada por el Oferente]

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL INCOTERMS DAP (Delivered at Place).	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms) INCOTERMS DAP (Delivered at Place).		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1	Focos LED: Voltaje: 90 - 240 Voltios, Potencia: 9 Watt, Factor de potencia: (FP): ≥ 0.85, (mayor o igual 0.85 ) Temperatura de color: 5000K ≤ 6000K, (5000K menor o igual a 6000K) Color de luz: blanca, Vida útil: ≥ 15,000 horas, (mayor o igual a 15000 horas) Base: E27, THD (Distorsión Total de Armónicas) : ≤70% (menor o igual a 70%) , Forma: Tipo pera	10,000 focos	unidades	Almacén Central de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), antiguo edificio de los Silos del IHMA, contiguo a Gasolinera Texaco, Colonia Kennedy, Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán Honduras	25 días	30 días	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato] <b>ESTA COLUMNA DEBE SER COMPLETADA POR EL OFERENTE.</b>
		161,600 focos		115 Brigada de Infantería (16BI), Bo. Ceibita, salida vieja de Juticalpa a Las Trojas, Juticalpa, Departamento de Olancha, Honduras	25 días	30 días	
		20,000 focos		105 Brigada de Infantería (4to. BL), , El Porvenir, Departamento de Atlántida, Honduras	55 días	60 días	
		161,464 focos		Base Aérea (HCM), Barrio Confite, La Ceiba, Departamento de Atlántida, Honduras			
		138,744 focos		115 Brigada de Infantería (15BFFEE), sector Río Claro, Trujillo, Departamento de Colón, Honduras	55 días	60 días	
		244,576 focos		120 Brigada de Infantería (12BIT), Barrio El Centro, Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, Honduras	85 días	90 días	
		73,616 focos		105 Brigada de Infantería (2do. BAC), Pinalejo, Departamento de Santa Bárbara, Honduras	85 días	90 días	

**2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento**  
(NO SE REQUIEREN SERVICIOS CONEXOS)

### 3. Especificaciones Técnicas

Se requieren especificaciones técnicas abajo indicadas.

Focos LED	
Voltaje:	90 - 240 Voltios
Potencia:	9 Watt
Factor de potencia: (FP):	≥ 0.85 (mayor o igual que 0,85)
Temperatura de color:	5000K ≤ 6000K (5000K menor o igual a 6000K)
Color de luz:	blanca
Vida útil:	≥ 15,000 horas (mayor o igual a 15000 horas)
Base:	E27
THD Distorsión Total de Armónicas:	≤70% (menor o igual a 70%)
Tipo	Forma Pera

CARACTERISTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS		CUMPLE SI, NO (Indicar # de página del catálogo o brochure)
Cant.	Focos LED	
800,000 unidades	Voltaje:	90 - 240 Voltios
	Potencia:	9 Watt
	Factor de potencia: (FP):	≥ 0.85(mayor o igual que 0,85)
	Temperatura de color:	5000K ≤ 6000K(5000K menor o igual a 6000K)
	Vida útil:	≥ 15,000 horas (mayor o igual a 15000 horas)
	Color de luz:	blanca
	Base:	E27
	THD Distorsión Total de Armónicas:	≤70% (menor o igual a 70%)
Tipo	Forma Pera	

Se requiere que en el empaque ó caja del foco se pueda leer al menos lo siguiente:

Focos LED	
Voltaje:	90 - 240 Voltios
Potencia:	9 Watt
Factor de potencia: (FP):	≥ 0.85 (mayor o igual que 0,85)
Temperatura de color:	5000K ≤ 6000K (5000K menor o igual a 6000K)
Color de luz:	blanca
Vida útil:	≥ 15,000 horas (mayor o igual a 15000 horas)
Base:	E27

Los focos LED ofertados deberán de presentar **al menos uno** de los siguientes certificados para garantizar el consumo energético (deberá aportar los certificados que indiquen que acredita la certificación):



**4. Planos o Diseños**  
**(Estos documentos no incluyen ningún plano o diseño).**

### 5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

#### PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA

#### METODO DE INSPECCIÓN DE FOCOS LED

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) a través de la Unidad de Gestión de la Medida, dependiente de la Subgerencia de Planificación e Ingeniería de Distribución, será la encargada de llevar a cabo el proceso de medición y validación de parámetros eléctricos y desempeño de los focos con tecnología tipo LED que serán instalados en las diferentes regiones del país en el marco del Programa de Educación en Eficiencia Energética que contempla la instalación de focos LED.

Para la medición de los focos LED se utilizará el siguiente equipo de medición:

- 1.- Analizador de calidad de energía (KINETIQ PPA5530).
- 2.- Cámara Térmográfica(T640).
- 3.- Tenaza amperimétrica (FLUKE 376).

A través de estas mediciones podremos obtener los siguientes parámetros eléctricos:

1. Potencias nominales (P, Q, S)
2. Factor de Potencia
3. 30 Armónicos Individuales de Voltaje y Corriente
4. Valores RMS (valor pico, factor de cresta, factor de forma)
5. Impedancia
6. Formas de Onda
7. Frecuencia

Se deberá tomar una muestra representativa por lote del total de focos LED a instalar y realizar las validaciones y mediciones en base a esta muestra. Dicha muestra se definirá a medida avanza el programa y será definida por todos los involucrados.

Se adjunta muestra de informe

#### Imagen de Equipo Utilizado en Mediciones

Equipo	Marca	Modelo	Imagen
Precisión Power Analyzers	KINETIQ	PPA5530	
Cámara Termo gráfica	FLYR	T640	
Tenaza Amperimétrica	FLUKE	376	

### LED X WATT

No	IMAGEN DIGITAL	IMAGEN TERMOGRAFICA	GRAFICAS
1			

#### Pruebas de Parámetros Eléctricos y Temperatura (°C) de Lámparas Tipo LED

A continuación, se describen los resultados de las mediciones hechas utilizando un equipo especial para pruebas de laboratorio (Precisión Power Analyzers), Marca N4L, Modelo PPA5530, Precisión del equipo 0.01% y una cámara termografica marca FLIR Modelo T640:

Los datos medidos se detallan en la tabla:

Parámetro			Datos de Fábrica(Placa)							Datos Medidos							
Empres a	Lámpar a	N o	Potenci a (W)	Voltios(V ) Placa	F P	H z	K	° C	TH D (%)	Potenci a (W)	Voltaj e (V)	F P	H z	° C	TH D (%)	Fc V/ I	Ff V/ I

1. THD es la distorsión total de armónicos.
2. Fc es el factor de cresta que está relacionado con  $V_{rms}=V_p/\sqrt{2}$ , este valor debería ser igual a 1.41 para Voltaje y Corriente.
3. Ff es el factor de forma que indica la calidad de la señal senoidal del Voltaje y Corriente (entre más se aleja del 1 más distorsionada es la onda).

CARACTERISTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS		
Cant.	Focos LED	
800,000 unidades	Voltaje:	90 - 240 Voltios
	Potencia:	9 Watt
	Factor de potencia: (FP):	≥ 0.85(mayor o igual que 0,85)
	Temperatura de color:	5000K ≤ 6000K(5000K menor o igual a 6000K)
	Vida útil:	≥ 15,000 horas (mayor o igual a 15000 horas)
	Base:	E27
	THD Distorsión Total de Armónicas:	≤70% (menor o igual a 70%)
Color de la Luz Blanca		

Se requiere que en el empaque ó caja del foco se pueda leer al menos lo siguiente:

Focos LED	
Voltaje:	90 - 240 Voltios
Potencia:	9 Watt
Factor de potencia: (FP):	≥ 0.85 (mayor o igual que 0,85)
Temperatura de color:	5000K ≤ 6000K (5000K menor o igual a 6000K)
Color de luz:	blanca
Vida útil:	≥ 15,000 horas (mayor o igual a 15000 horas)
Base:	E27

Los focos LED ofertados deberán de presentar **al menos uno** de los siguientes certificados para garantizar el consumo energético (deberá aportar los certificados que indiquen que acredita la certificación):



## PARTE III CONTRATO

# Condiciones Generales del Contrato

## Índice de Cláusulas

1. Definiciones .....	55
2. Documentos del Contrato .....	56
3. Prácticas prohibidas .....	56
3. Interpretación .....	61
4. Idioma .....	62
5. Consorcio .....	62
6. Elegibilidad .....	62
7. Notificaciones .....	63
8. Ley aplicable .....	63
9. Solución de controversias .....	63
10. Alcance de los suministros .....	64
11. Entrega y documentos .....	64
12. Responsabilidades del Proveedor .....	64
13. Precio del Contrato .....	64
14. Condiciones de Pago .....	64
15. Impuestos y derechos .....	65
16. Garantía Cumplimiento .....	65
17. Derechos de Autor .....	65
18. Confidencialidad de la Información .....	65
19. Subcontratación .....	67
20. Especificaciones y Normas .....	67
21. Embalaje y Documentos .....	67
22. Seguros .....	68
23. Transporte .....	68
24. Inspecciones y Pruebas .....	68
25. Liquidación por Daños y Perjuicios .....	69
26. Garantía de los Bienes .....	69
27. Indemnización por Derechos de Patente .....	70
28. Limitación de Responsabilidad .....	72
29. Cambio en las Leyes y Regulaciones .....	72
30. Fuerza Mayor .....	72
31. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato .....	73
32. Prórroga de los Plazos .....	74
33. Terminación .....	74
34. Cesión .....	76

## Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Organismo Ejecutor” significa la Empresa Nacional de Energía Eléctrica. (ENEE).
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- (n) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

## 2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

## 3. Prácticas prohibidas

3.1 La ENEE exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Gobierno de la República de China Taiwán, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar a los entes estatales correspondientes<sup>4</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. La ENEE conforme a la Legislación Nacional y a las mejores prácticas de normativas internacionales indica que la Ley del País establece mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a los Entes Competentes encargados conforme Legislación Nacional para que se investigue debidamente. La Legislación Nacional también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, conforme las mejores prácticas de normativas internacionales existen acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(h) La ENEE define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- vi. *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- vii. *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

---

<sup>4</sup> Entes competentes según Legislación Nacional

- viii. *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - ix. *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
  - x. *Una práctica obstructiva* consiste en:
    - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
    - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.
- (i) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción de la Legislación Nacional, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Gobierno de la República de China Taiwán, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, la ENEE podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Gobierno de la República de China (Taiwán);
  - ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Gobierno de la República de China Taiwán y cancelar y/o acelerar el pago de una parte de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada a los

- entes nacionales correspondientes tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que la ENEE considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Gobierno de la República de China Taiwán, y (ii) sea designado<sup>5</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Gobierno de la República de China Taiwán;
  - vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Gobierno de la República de Honduras, un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (j) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (k) La imposición de cualquier medida que sea tomada por la ENEE de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (l) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Gobierno de la República de China Taiwán, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos conforme las mejores prácticas de normativas internacionales y Legislación Nacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a

---

<sup>5</sup> Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

una contravención del marco vigente de la Ley de la República de Honduras y/o a una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (m) Se exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan a los entes competentes revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por los órganos responsables de país. Bajo esta norma, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al órgano autorizado en su investigación, también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Gobierno de la República de China Taiwán por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Gobierno de la República de China Taiwán estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal autorizado o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del ente competente, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del ente competente, el órgano sancionador, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (n) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del

personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Gobierno de la República de China Taiwán. La ENEE se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por los organismos internacionales. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por los organismos de financiamiento externo, el Gobierno de la República de China Taiwán no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (h) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas en este apartado y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (i) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (j) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (k) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por organismos internacionales o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Gobierno de la República de China Taiwán, haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el El Gobierno de la República de China Taiwán, o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (l) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por los organismos internacionales y nacionales conforme la legislación de país o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por los organismos internacionales concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Gobierno de la República de China (Taiwán) o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;

- (m) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Gobierno de la República de China Taiwán;
- (n) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Gobierno de la República de China Taiwán de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

#### **4. Interpretación**

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

##### 4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

##### 4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

##### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

##### 4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

**5. Idioma**

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

**6. Consorcio**

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

**7. Elegibilidad**

7.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del país y las Mejores Prácticas de Normativas Internacionales. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por la Legislación Nacional y Organismos internacionales multilaterales y bilaterales;
- (d) No tener conflicto de interés.

7.2 El financiamiento con fondos provenientes del Gobierno de la República de China Taiwán, no restringe los criterios para la elegibilidad en cuanto a países, individuos, firmas, bienes y servicios. **Son elegibles todos los países.**

- 7.3 Todos los socios de un Consorcio con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.4 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Gobierno de la República de China Taiwán, deben tener su origen en cualquier país.
- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
  - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

- 11. Alcance de los suministros** 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato** 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15. Condiciones de Pago** 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

- 16. Impuestos y derechos**
- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.
- 17. Garantía Cumplimiento**
- 17.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
- 18. Derechos de Autor**
- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 19. Confidencialidad de la Información**
- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información

que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con la ENEE u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
  - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
  - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

**20. Subcontratación**

- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

**21. Especificaciones y Normas**

- 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
  - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
  - (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

**22. Embalaje y Documentos**

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el

Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

- 23. Seguros**
- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC.**
- 24. Transporte**
- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.
- 25. Inspecciones y Pruebas**
- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características

y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**26. Liquidación por Daños y Perjuicios**

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

**27. Garantía de los Bienes**

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o

actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización por Derechos de Patente**

- 28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CGC, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro

derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del

Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

**29. Limitación de Responsabilidad**

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

**30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

**31. Fuerza Mayor**

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

### **32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega, y/o
  - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los

precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

### **33. Prórroga de los Plazos**

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

### **34. Terminación**

#### **34.1 Terminación por Incumplimiento**

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
  - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o

- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Provedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
  - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

#### 34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los

términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

### **35. Cesión**

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

## Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1(i)</b>	El comprador es la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).		
<b>CGC 1.1(o)</b>	El sitio de la entrega de los bienes es:		
	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad física</b>	<b>Lugar de destino convenido según se indica en los DDL</b>
	10,000 focos	UNIDADES	Almacén Central de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), antiguo edificio de los Silos del IHMA, contiguo a Gasolinera Texaco, Colonia Kennedy, Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán Honduras
	161,600 focos		115 Brigada de Infantería (16Bl), Bo. Ceibita, salida vieja de Juticalpa a Las Trojas, Juticalpa, Departamento de Olancho, Honduras
	20,000 focos		105 Brigada de Infantería (4to. BL), , El Porvenir, Departamento de Atlántida, Honduras
	161,464 focos		Base Aérea (HCM), Barrio Confite, La Ceiba, Departamento de Atlántida, Honduras
	138,744 focos		115 Brigada de Infantería (15BFEE), sector Río Claro, Trujillo, Departamento de Colón, Honduras
	244,576 focos		120 Brigada de Infantería (12BIT), Barrio El Centro, Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, Honduras
	73,616 focos		105 Brigada de Infantería (2do. BAC), Pinalajo, Departamento de Santa. Bárbara, Honduras
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms 2010. <b>INCOTERMS DAP (Delivered at Place).</b>		
<b>CGC 8.1</b>	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP-BID-JICA/ENEE), Edificio Corporativo ENEE, 3er. Piso, Trapiche 11, Residencial El Trapiche, Tercera Etapa, Bloque C-5, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Teléfono: (504) 2216 – 2350, IP 2942- Email: <a href="mailto:ugp@enee.hn">ugp@enee.hn</a> , Sitio Web: <a href="http://www.enee.hn">www.enee.hn</a> y/o <a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a> .		
<b>CGC 10.2</b>	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:  CGC 10.2 - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad por la <i>Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa</i> . Los procedimientos serán los establecidos en la legislación nacional y el reglamento de arbitraje vigente de la mencionada institución arbitral. El lugar de arbitraje será en Tegucigalpa, Honduras.		

	El arbitraje no podrá tener por objeto las decisiones de imponer multas ni las rescisiones de contrato por incumplimiento del contratista.
<b>CGC 12.1</b>	<p>Los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Factura Comercial de acuerdo al Régimen de Facturación (cuando aplique).</li> <li>Recibo de Pago.</li> <li>Constancia de Solvencia Fiscal del Servicio de Administración de Rentas (cuando aplique).</li> <li>Autorización del Fabricante.</li> <li>Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato.</li> <li>Garantía de Anticipo.</li> </ol> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados, al momento de firmar el contrato.</p> <p>Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
<b>CGC 14.1</b>	Los precios de los Bienes suministrados <b>no serán</b> ajustables
<b>CGC 15.1</b>	<p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los bienes por la suma de: _____ se efectuará en Dólares de los Estados Unidos de América de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Anticipo:</b> El veinte por ciento (20%) del precio total del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos especificados en la cláusula 12 de las CGC.12.1.</li> <li><b>Contra entrega:</b> El ochenta por ciento (80%) del Precio del Contrato se pagará contra los siguientes documentos: (i) Acta de Recepción suscrita por ambas partes, (ii) Certificado de Aceptación de los bienes a satisfacción de la ENEE, (iii) Factura emitida por el proveedor, (iv) Recibo emitido por el Proveedor</li> </ol>
<b>CGC 15.5</b>	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es <i>cuarenta y cinco (45) días</i>.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.</p>
<b>CGC 17.1</b>	<p><i>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento</i></p> <p>El Adjudicatario dentro de los siguientes diez (10) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC</p>
<b>CGC 17.3</b>	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de <i>una Garantía Bancaria, la cual debe ser emitida por el Adjudicatario por la suma equivalente al 15% del monto total del contrato.</i></p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en Dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato.</p> <p><i>La Garantía de Cumplimiento deberá ser emitida con una vigencia que exceda como mínimo treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.</i></p>

<p><b>CGC 17.4</b></p>	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.</p>
<p><b>CGC 22.2</b></p>	<p>El Proveedor empaquetará los bienes con los mejores materiales y con el mayor cuidado, de acuerdo con las regulaciones comerciales de empaque para este tipo de bienes.</p> <p>Los materiales para empaque a utilizarse deberán ser adecuados para proteger los bienes mientras están en tránsito.</p> <p>El Proveedor será responsable por cualquier daño o pérdida que pueda suceder como resultado del mal empaque o manejo inadecuado de los bienes.</p> <p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p>De acuerdo a la Sección VII. Lista de Requisitos, Inspecciones y Pruebas del Documento de Licitación LED-PEEE-005-LPI-B.</p>
<p><b>CGC 23.1</b></p>	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms 2010. <b>INCOTERMS DAP (Delivered at Place).</b></p>
<p><b>CGC 24.1</b></p>	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los <b>INCOTERMS DAP (Delivered at Place).</b></p> <p><i>“El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”;</i></p>
<p><b>CGC 25.1</b></p>	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:</p> <p>Se realizarán las siguientes inspecciones y pruebas:</p> <p>De acuerdo a la Sección VII. Lista de Requisitos, Inspecciones y Pruebas del Documento de Licitación LED-PEEE-005-LPI-B.</p> <p>La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) a través de la Unidad de Gestión de la Medida, dependiente de la Subgerencia de Planificación e Ingeniería de Distribución, será la encargada de llevar a cabo el proceso de medición y validación de parámetros eléctricos y desempeño de los focos con tecnología tipo LED.</p> <p>El comprador podrá rechazar los bienes que no pasen las pruebas o inspecciones o que no cumplan con las especificaciones.</p> <p>El proveedor tendrá la obligación de reemplazar todos los bienes o componentes que no cumplan con las especificaciones contratadas sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador.</p>

	<p>El proveedor no podrá eximirse de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato que se suscribe entre las partes.</p> <p>Seguidamente a las inspecciones y pruebas, el Proveedor deberá entregar los bienes en los lugares convenidos y especificados en la Sección VI. Lista de Requisitos, Numeral 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas.</p> <p>Se emitirá un Certificado de Aceptación de los bienes a satisfacción</p>
<b>CGC 25.2</b>	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en:</p> <p>De acuerdo a la Sección VII. Lista de Requisitos, Lista de Bienes y Plan de Entrega del Documento de Licitación LED-PEEE-005-LPI-B.</p>
<b>CGC 26.1</b>	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de las Disposiciones Generales ratificadas del 2019-2020 para 2020, Ejercicio Fiscal 2020, publicado mediante Decreto No.171-2019, de fecha 31 de diciembre del 2019, en el Diario Oficial La Gaceta, 35,137 el valor de la liquidación por daños y perjuicios será: cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por día de retraso.</p>
<b>CGC 26.1</b>	<p>El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: <b>20%</b>.</p>
<b>CGC 27.3</b>	<p>El período de validez de la Garantía será <i>150</i> días. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final es Tegucigalpa.</p>
<b>CGC 27.5</b>	<p>El plazo para reparar o reemplazar los bienes será treinta (30) días a partir de la notificación respectiva por parte del Comprador.</p>

## Sección X. Formularios de Contrato

### Carta de Aceptación

*[papel con membrete del Comprador]*

*[fecha]*

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: **Notificación de Adjudicación de Contrato No.** *[Indicar número]*

Le notificamos por la presente comunicación que su Oferta de fecha *[indicar fecha]* para la ejecución de *[indicar nombre y número del Contrato, conforme aparece en las CEC]* por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a *[indicar el monto en palabras] ([indicar el monto en números])*, con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección X del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.

Firma autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Comprador: \_\_\_\_\_

**Adjunto: Convenio**

## Convenio

*[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]*, *[indicar: año]*.

ENTRE

1. *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de .... del Gobierno de - indicar el nombre del país del Comprador]*, o *corporación integrada bajo las leyes de [indicar el nombre del país del Comprador]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
2. *[indicar el nombre del Proveedor]*, una *corporación incorporada bajo las leyes de [indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ASESNTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Convenio de Contrato
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*  
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*  
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*  
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*  
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

**Garantía de Cumplimiento**  
(Garantía Bancaria)

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

**Beneficiario:** [indicar nombre y dirección del Comprador]

**Fecha:** [indicar la fecha de expedición]

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.:** [indicar el número de la Garantía]

**Garante:** [indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]

Se nos ha informado que [indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio] (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. [indicar el número de referencia del contrato] de fecha [indicar fecha] con el Beneficiario, para el suministro de [indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de [indicar el monto en palabras] ([indicar el monto en números])<sup>1</sup> dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

Esta garantía vencerá, a más tardar el [indicar fecha]<sup>2</sup>, y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina indicada, en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento\*.

---

[firmas(s)]

*Nota: \*[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

---

<sup>1</sup> El Garante incluirá el monto que represente el porcentaje del Monto del Contrato Aceptado establecido en la carta de Aceptación, y denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

<sup>2</sup> Indicar la fecha de veintiocho días posteriores a la fecha esperada de terminación de acuerdo con la cláusula CGC 11.9. El Comprador deberá tener en cuenta que en el evento en que se otorgue una extensión de esta fecha de terminación del Contrato, el Comprador necesitará solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá darse con anterioridad a la fecha de vencimiento establecido en la garantía. En la preparación de esta garantía, el Comprador podrá considerar incluir el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía por un periodo que no excederá [seis meses] [un año], como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada al Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía."

### Garantía de Anticipo

*[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

*[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]*

**Beneficiario:** *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[indicar la fecha de expedición]*

**GARANTIA DE ANTICIPO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

**Garante:** *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se debe hacer un pago anticipado de un monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*) contra una Garantía de Anticipo.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)<sup>1</sup> al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe identifique el requerimiento, declarando que el Ordenante:

- (a) Ha utilizado el pago anticipado para propósitos diferentes a la entrega de los Bienes; o
- (b) No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Ordenante ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Garante que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Ordenante en la cuenta número *[indicar número]* en *[indicar nombre y dirección del banco del Ordenante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente de acuerdo con los montos repagados por el Ordenante al pago anticipado de acuerdo con las copias de las declaraciones provisionales o en los certificados de pago que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el noventa por ciento (90%) del Monto de Contrato Aceptado, se ha certificado para pago, o en la fecha *[indicar fecha]*, lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina con en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento\*.

\_\_\_\_\_  
*[firmas(s)]*

*Nota: \* [Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

<sup>1</sup> El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.